



Resolución de Secretaría General

N° 005-2021-MINEDU

Lima, 15 de enero de 2021

VISTOS, el Expediente N° OTEPA2020-INT-0135974, el Informe Técnico N° 00004-2020-MINEDU/SG-OTEPa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, el Informe N° 00227-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y el Memorandum N° 00029-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00038-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación está facultado para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para perfeccionar su estructura y mejorar su funcionamiento;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, estableciendo como uno de los pilares centrales a la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, siendo que en el marco de la citada Política Nacional debe adoptarse, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien; para ello deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0135974

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FFA4E6**



Que, es política del Ministerio de Educación simplificar los procedimientos administrativos, generando la mejora continua de los procedimientos y servicios administrativos internos y externos, a fin de contribuir a la optimización de la gestión administrativa con eficiencia y oportunidad, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”, documento que tiene como objetivo implementar adecuadamente la gestión por procesos para generar mejoras incrementales en la gestión y organización en el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción tiene la función de coordinar y coadyuvar al trámite adecuado de expedientes por casos de corrupción, incumplimiento de funciones o infracciones al Código de Ética de la Función Pública, así como efectuar el seguimiento a través de los sistemas de información pertinentes;

Que, con informe Técnico N° 00004-2020-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, como parte del proceso de implementación de la norma internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno y en el marco de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, sustenta la necesidad de la aprobación de los procedimientos “*Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988*”, “*Verificar información para aplicación de la Ley 29988*”, “*Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988*”, “*Gestionar la destitución o separación preventiva*” y “*Verificar la destitución o separación preventiva*”;

Que, mediante informe 00227-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable a la propuesta de los procedimientos citados en el párrafo precedente, al cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, “Metodología para la Gestión por Procesos en el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0135974



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FFA4E6



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2021 18:07:51-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos que se detallan a continuación, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	Denominación del Procedimiento	Código	Versión
1	Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988.	PS01.02.02.08.01	01
2	Verificar información para aplicación de la Ley 29988.	PS01.02.02.08.02	01
3	Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988.	PS01.02.02.08.03	01
4	Gestionar la destitución o separación preventiva.	PS01.02.02.08.04	01
5	Verificar la destitución o separación preventiva.	PS01.02.02.08.05	01

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
LINA AURORA TASSARA LAFOSSE
Secretaria General
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2021 17:15:53-0500



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/01/2021 18:59:33-0500



Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO
Gabriela Maria FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/01/2021 17:31:32-0500



EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0135974

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FFA4E6**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

Procedimiento: “Consolidación de la información del personal para aplicación de la Ley 29988”



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2020 11:30:04-0500

	Unidad Orgánica	Firma Digital
Elaborado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	 Firmado digitalmente por: PARI MORALES Ana Isabel FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/12/2020 11:30:17-0500
Validado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Revisado por:	Unidad de Organización y Métodos	 Firmado digitalmente por: ALVARADO LIZARME Patricia FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/12/2020 05:47:03-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Control de Cambios

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Establecer las actividades para el recojo de información en aplicación de la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, condenados por los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley.

II. ALCANCE

- Es de aplicación al personal docente y administrativo de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanente o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. RESPONSABLE

- Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, son responsables del cumplimiento de los requerimientos, plazos y procedimientos que les corresponden, establecidos en el presente procedimiento.
- La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
11. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública”.
12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
14. Resolución Ministerial N°241-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL”.
15. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
16. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
17. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
18. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”.
19. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada: “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutive, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”
20. Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.
21. Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

- C.E: Carnet de Extranjería
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar.
- DNI: Documento Nacional de Identidad.
- FAG: Fondo de apoyo gerencial.
- II.EE: Instituciones Educativas.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- NR: No registra antecedentes.
- OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.
- OL: Oficina de logística.
- OPEP: Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- OS: Orden de Servicio
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
- OTIC: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- PAC: Personal altamente calificado
- RENAJU: Registro Nacional Judicial
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- SFTP: Security File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia Segura de Archivos)
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- SR: Registra antecedentes.
- SUP: Sistema Único de Planillas.
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto.

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor	Entrada
OTIC, DIGEGED, OGRH, OPEP	Relación de personal para cotejos
Salida	Usuario
Listado de personal con DNI en formato Excel.	PS01.02.02.08.02 – Verificar información del personal para aplicación de la ley 29988
Listado de personal con C.E en formato Excel.txt	PS01.02.02.08.03 - Obtener la Información de condenados/procesados para aplicación de la ley 29988

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.				

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
Recojo de Información				
1	Solicitar Información de relación de personal para cotejo. Solicitar información de personal para cotejo mediante memorándum a: OTIC, DIGEGED, OGRH, OPEP y Mediante Convenio N°063-2019-MINEDU-MTPE al MTPE	OTEPA	Analista Legal	Memorándum
2	Remitir información de docentes y personal administrativo Remitir información de docentes y personal administrativo de IIEE Públicas de manera semestral, al especialista informático de la OTEPA.	OTIC.	Especialista Informático	Memorándum Archivo txt. SUP
3	Remitir información de docentes y personal administrativo CAS a nivel nacional. Remitir información de personal administrativo CAS del sector educación de manera semestral, al especialista informático de la OTEPA.	DIGEGED	Especialista.	Memorándum Archivo Excel.
4	Remitir información del personal FAG PAC. Remitir información del personal FAG PAC de manera semestral, al especialista informático de la OTEPA	OGRH	Especialista	Memorándum Archivo Excel
5	Remitir información de personal contratado mediante OS. Remitir información de personal contratado mediante OS de manera semestral, al especialista informático de la OTEPA	OPEP	Especialista	Archivo Excel
6	Verificar información consolidada Verificar lista de personal consolidada remitida por OTIC, OGRH, OPEP DIGEGED y del MTPE, que a través del Convenio N°063-2019-MINEDU-MTPE remite el listado del personal de IIEE privadas de manera semestral alojándola en el SERVIDOR – SFTP. ¿Es personal con Carnet de Extranjería? Si: Ir actividad N° 7 No: Ir actividad N° 8	OTEPA	Especialista Informático	Archivo Excel SERVIDOR – SFTP

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
7	Consolidar información de personal con C.E Consolidar información de personal que cuente con carnet de extranjería, convirtiendo el listado en el formato txt para realizar el PS01.02.02.08.03 - Obtener la Información de condenados/procesados para aplicación de la ley 29988 Fin del procedimiento.	OTEPA	Especialista Informático	Archivo excel.txt
8	Consolidar información de personal con DNI. Consolidar información de todas las instituciones, según formato (nombre, apellido, DNI). Fin del procedimiento.	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.	Especialista Informático	Lista de personal formato Excel

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1	No aplica

IX. PROCESO

Nombre	Tipo
PS01.02.02.08 Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988.	Soporte

X. SEGUIMIENTO

No aplica

XI. INDICADOR

Nombre	Fórmula
--	--



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.01

Versión: 01

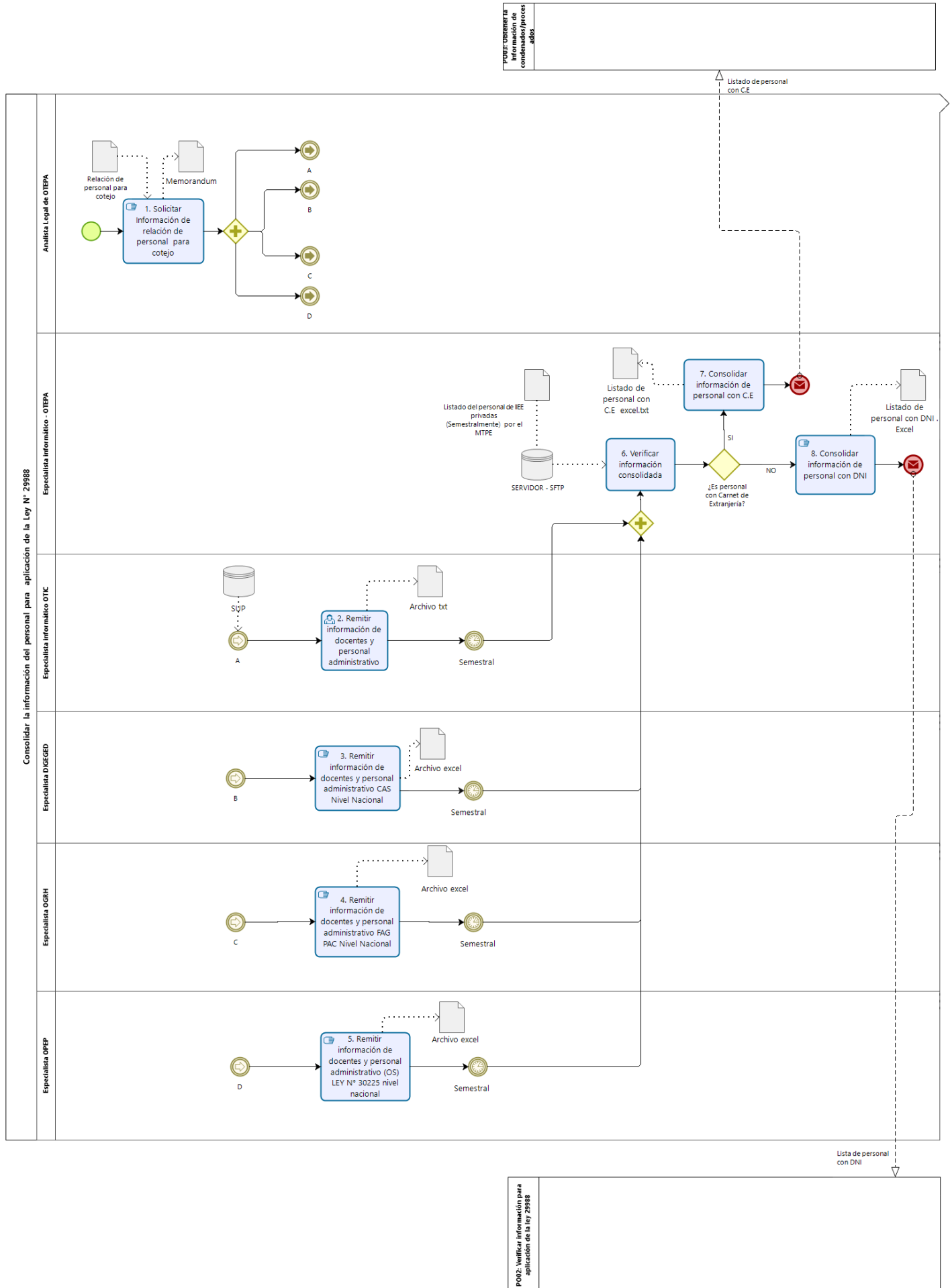
XII. ANEXOS

1. Diagrama de flujo

XIII. OTROS

No aplica

ANEXO N° 01





PERÚ

Ministerio
de Educación

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 11:30:34-0500

Procedimiento: “*Verificar*” *información para aplicación de la Ley 29988*”

	Unidad Orgánica	Firma Digital
Elaborado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	 Firmado digitalmente por: PARI MORALES Ana Isabel FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/12/2020 11:30:42-0500
Validado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Revisado por:	Unidad de Organización y Métodos	 Firmado digitalmente por: ALVARADO LIZARIME Patricia FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/12/2020 05:45:31-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Control de Cambios

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Establecer las actividades para la verificación del personal que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas y Privadas en aplicación de la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, condenados por los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley.

II. ALCANCE

- Es de aplicación al personal docente y administrativo de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanente o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. RESPONSABLE

- Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, son responsables del cumplimiento de los requerimientos, plazos y procedimientos que les corresponden, establecidos en el presente procedimiento.
- La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
11. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública”.
12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
14. Resolución Ministerial N°241-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL”
15. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
16. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
17. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
18. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”.
19. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada: “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”
20. Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.
21. Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- NR: No registra antecedentes.
- OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.
- OL: Oficina de logística.
- OPEP: Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
- OTIC: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- RENAJU: Registro Nacional Judicial
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- SR: Registra antecedentes.
- SUP: Sistema Único de Planillas.
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto.

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor	Entrada
PS01.02.02.08.01 - Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988	Listado de personal con DNI en formato Excel
Salida	Usuario
Listado de personal para cotejos	PS01.02.02.08.03 - Obtener información de condenados o procesados, para aplicación de la Ley 29988
Lista de personal de cotejos anteriores	PS01.02.02.08.04 Gestionar la destitución o separación preventiva

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
1	Solicitar validación RENIEC del listado de personal Solicitar a la OTIC que realice la validación RENIEC del listado de personal obtenido del PS01.02.02.08.01 - Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley 29988	OTEPA	Analista Legal	Archivo Excel Memorándum

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
2	Solicitar validación de información. Solicitar mediante correo electrónico al RENIEC la validación de información que se encuentra en el listado remitido por la OTEPA.	OTIC.	Especialista Informático	Correo Electrónico Listado de personas. Excel
3	Remitir listado de personal validado por RENIEC. Remitir el listado de personal validado por RENIEC, a través de un memorándum y/o informe al analista legal de la OTEPA	OTIC.	Especialista Informático	Listado de personal Memorándum y/o Informe.
4	Verificar información validada por RENIEC. Revisar la información entregada por OTIC, en cuanto a sus resultados de validación e informe. ¿Información válida? Sí: Ir actividad N° 05 No: ¿La información proviene de alguna unidad orgánica del MINEDU? Sí: Ir actividad N° 06 No: Ir actividad N° 07	OTEPA	Analista Legal	Archivo Excel
5	Derivar data. Derivar información validada por RENIEC al especialista informático. Luego, ir a la actividad N° 11	OTEPA	Analista Legal	Archivo Excel
6	Solicitar la corrección de la información. Solicitar la corrección de la información al especialista de OTIC/DIGEGED/OPEP/OGRH. Luego, ir a la actividad N° 8	OTEPA	Analista Legal	Archivo Excel

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación, numeral 11.5 Medidas para el desarrollo de labores presenciales.

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
7	Solicitar la corrección de la información. Solicitar la corrección de la información al MTPE. Luego, de recibir la información subsanada por parte de del MTPE, ir a la actividad N° 1	OTEPA	Analista Legal	Oficio Archivo Excel
8	Recibir información observada. Recibir información observada	OTIC/DIGEGE D/OPEP/OGRH	Especialista	-
9	Evaluar información. Revisar data observada, a fin de evaluar su fuente en sistema.	OTIC/DIGEGE D/OPEP/OGRH	Especialista	-
10	Remitir información corregida. Derivar base de datos corregida, según registros en Sistema. Luego, ir a la actividad N° 1	OTIC/DIGEGE D/OPEP/OGRH	Especialista	Archivo Excel
11	Verificar si pertenece al producto de cotejos anteriores de condenados Verificar a manera de filtro, donde se realiza cruce para identificar coincidencias con base de datos de condenados. ¿Pertenece a cotejos anteriores? Sí: Ir a la actividad N° 12 No: Ir a la actividad N° 13 Ir a la actividad N° 14	OTEPA	Especialista Informático	-

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación, numeral 11.5 Medidas para el desarrollo de labores presenciales.

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
12	Remitir lista de personal que pertenece a cotejos anteriores Remitir lista de personal que pertenece a cotejos anteriores al proceso PS01.02.02.08.04 Gestionar la destitución o separación preventiva. Fin del Procedimiento.	OTEPA	Especialista Informático	Archivo Excel lista de personal de cotejos anteriores
13	Remitir lista de personal para cotejo masivo de procesados Remitir lista de personal para cotejo masivo de procesados al proceso PS01.02.02.08.03 Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley N° 29988. Fin del Procedimiento.	OTEPA	Especialista Informático	Archivo Excel lista de personal de procesados
14	Consolidar y transformar tipo de data para cotejo de condenados. Consolidar y transformar tipo de data para su cotejo a nivel de condenados, convirtiendo al archivo txt.	OTEPA	Especialista Informático	-
15	Realizar cotejo masivo. Ingresar al aplicativo de data para su cotejo. El aplicativo consume información del Poder Judicial.	OTEPA	Especialista Informático	-
16	Obtener listado de cotejo masivo Obtener información de registros observados del Aplicativo que consume información del Poder Judicial.	OTEPA	Especialista Informático	-.
17	Remitir información validada y transformada Remitir data convertida en formato txt.	OTEPA	Especialista Informático	Archivo txt

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación, numeral 11.5 Medidas para el desarrollo de labores presenciales.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
18	Revisar Información Revisa resultado arrojado por aplicativo, identificando los registros observados y no observados. Formato, cantidad de data. ¿Información válida? Sí: Ir a la actividad N° 20 No: Ir a la actividad N° 19	OTEPA	Analista Legal	Archivo Excel
19	Corregir archivo txt de observados Corregir archivo de data cuyas personas figuran “observados para descarte”	OTEPA	Especialista Informático	Listado TXT
20	Remitir listado personal observado Mediante oficio, se remite el listado de personal observado para su cotejo masivo al proceso PS01.02.02.08.03 Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley N° 29988 Fin del Procedimiento.	OTEPA	Analista Legal	Lista de Observados Oficio

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N°	Documento
1	No aplica

IX. PROCESO

Nombre	Tipo
PS01.02.02.08 Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988.	Soporte

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar información para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.02

Versión: 01

X. SEGUIMIENTO

Se deriva el listado a través de E-SINAD a OTIC para que pueda ser remitido y validado por RENIEC, la respuesta también es recibida a través de E-SINAD.

XI. INDICADOR

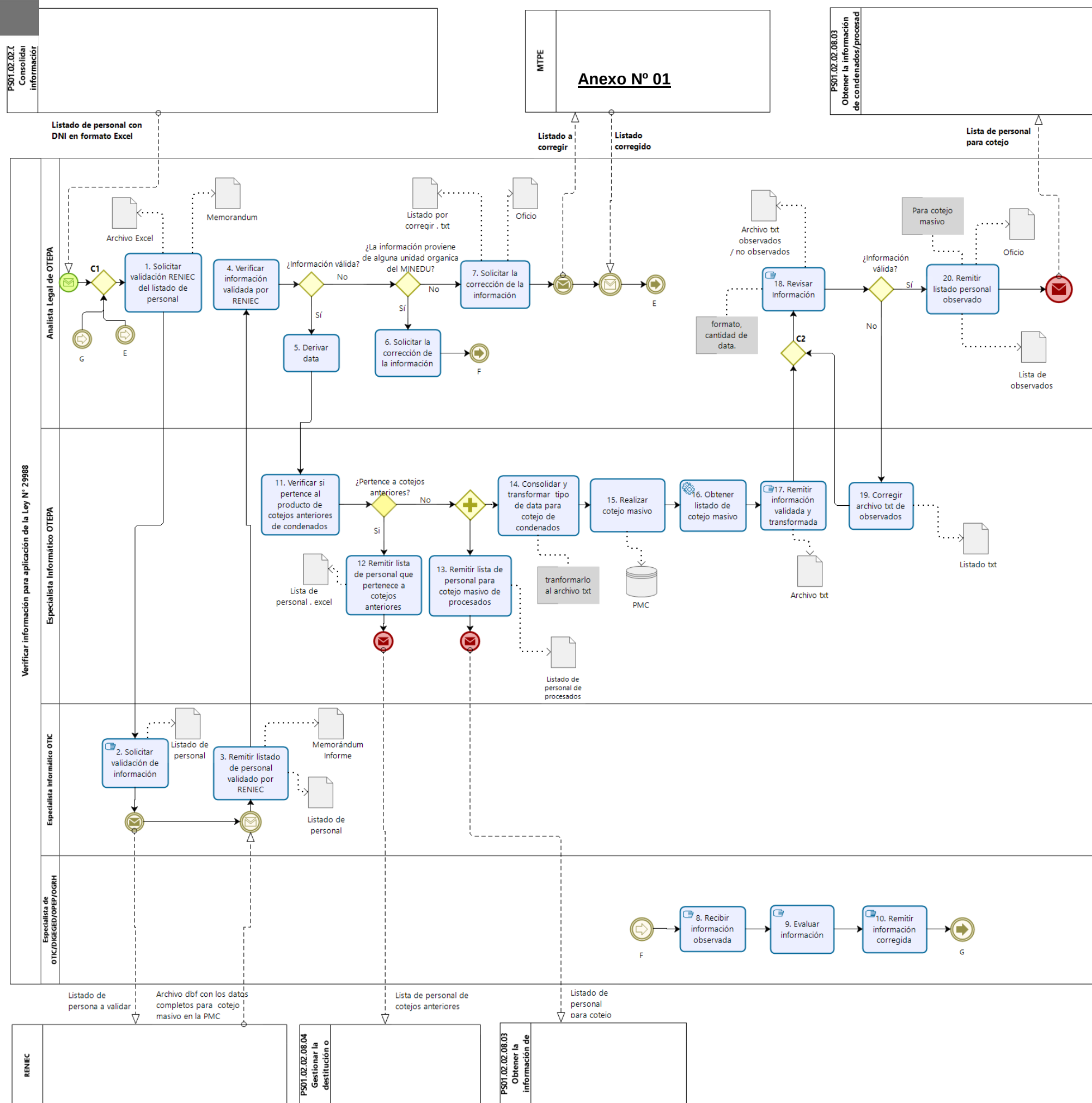
Nombre	Fórmula
--	--

XII. ANEXOS

1. Diagrama de flujo

XIII. OTROS

No aplica





PERÚ

Ministerio
de Educación

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

Procedimiento: “Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988”



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2020 11:30:57-0500

	Unidad Orgánica	Firma Digital
Elaborado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	 Firmado digitalmente por: PARI MORALES Ana Isabel FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/12/2020 11:31:09-0500
Validado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Revisado por:	Unidad de Organización y Métodos	 Firmado digitalmente por: ALVARADO LIZARME Patricia FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/12/2020 05:45:59-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Control de Cambios

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Establecer las actividades para la obtención de información de condenados/procesados en aplicación de la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, condenados por los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley.

II. ALCANCE

- Es de aplicación al personal docente y administrativo de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanente o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. RESPONSABLE

- La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Obtener la información de
condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
11. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública”.
12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
14. Resolución Ministerial N°241-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL”.
15. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
16. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
17. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
18. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”.
19. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada: “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”
20. Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.
21. Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Obtener la información de condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

- C.E: Carnet de Extranjería.
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.
- OL: Oficina de logística.
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
- OTIC: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- RENAJU: Registro Nacional Judicial
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- SUP: Sistema Único de Planillas.
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OS: Orden de servicio
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto.

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor	Entrada
PS01.02.02.08.02 Verificar información para aplicación de la Ley N° 29988	Listado de personal para cotejos
PS01.02.02.08.01 Consolidar la información del personal para aplicación de la Ley N° 29988	Listado de personal con C.E en formato Excel.txt
Salida	Usuario
Lista Excel con condenados/Procesados y denunciados	PS01.02.02.08.04 Gestionar la destitución o separación preventiva.

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
1	Remitir información de observados para cotejo masivo. Elaborar oficio el cual es suscrito por la Jefatura de OTEPA y se remite información para cotejo masivo. Se	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.	Especialista legal o analista legal o Coordinador	Oficio

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Obtener la información de
condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
	envía el listado de observados para RENAJU.			
2	Enviar listado a cotejo masivo de procesados. Enviar listado a cotejo masivo de procesado, realizado por Cortes Superiores de Justicia.	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.	Especialista legal o analista legal o Coordinador	Oficio
3	Revisar información de condenados y procesados. Revisar información de condenados y procesado remitida de Renaju y Cortes Superiores de Justicia, respectivamente, a fin de identificar si se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 29988.	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.	Especialista legal o analista legal o Coordinador	Listado de condenados Listado de procesados
4	Consolidar información. Registrar información de procesados y condenados, cada uno en su base de datos respectiva.	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.	Especialista legal o analista legal o Coordinador	Lista Excel con condenados / Procesados

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1	No aplica

IX. PROCESO

Nombre	Tipo
PS01.02.02.08 Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988.	Soporte

X. SEGUIMIENTO

No aplica.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Obtener la información de
condenados/procesados para aplicación de la Ley 29988

Código: PS01.02.02.08.03

Versión: 01

XI. INDICADOR

Nombre	Fórmula
No aplica	No aplica

XII. ANEXOS

1. Diagrama de flujo

XIII. OTROS

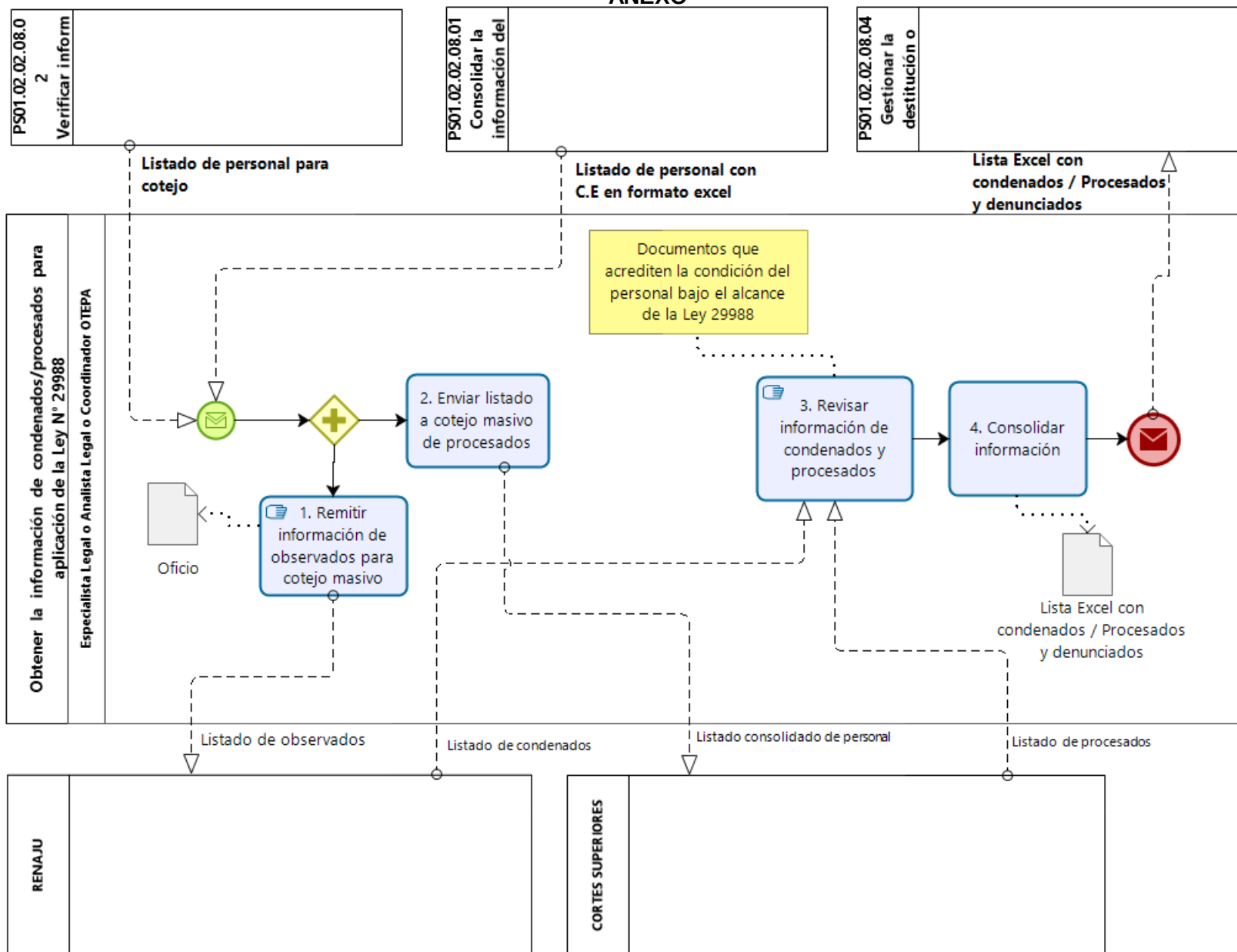
No aplica



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 11:31:40-0500

Procedimiento: “*Gestionar la destitución o separación preventiva*”

	Unidad Orgánica	Firma Digital
Elaborado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Validado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Revisado por:	Unidad de Organización y Métodos	



Firmado digitalmente por:
ALVARADO LIZARME Patricia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2020 05:46:22-0500

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Establecer las actividades para la aplicación de las medidas de carácter definitivo y preventivo, al personal docente o administrativo denunciado, detenidos en flagrancia, procesados o que se encuentren condenados con sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la Ley N° 29988.

II. ALCANCE

- Es de aplicación al personal docente y administrativo de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanente o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. RESPONSABLE

- Los/las Directores/as de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Básica y Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Artística públicos, UGEL, DRE, órganos y unidades orgánicas del MINEDU, son responsables del cumplimiento de los requerimientos, plazos y procedimientos que les corresponden, establecidos en el presente procedimiento.
- Las Instituciones educativas privadas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como los Institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica privados; los órganos o personas de derecho privado comprendidos en los alcances de la Ley N° 29988, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la referida Ley, su Reglamento, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones que las regula.
- La Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.



IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
11. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el "Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública".
12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
14. Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL".
15. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
16. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
17. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
18. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación".
19. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada: "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación"
20. Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.
21. Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.



V. SIGLAS Y DEFINICIONES

- COAR: Colegio de Alto Rendimiento.
- Condenado: Personal que cuenta con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- CPPADD: Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.
- Denunciado: Personal que cuenta con una denuncia ante la autoridad policial o fiscal por alguno de los delitos de señalados en la Ley N° 29988.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DIRI: Dirección de Relaciones Gubernamentales.
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes.
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- IIEE: Instituciones Educativas.
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- Medidas de carácter definitivo: Hacen referencia a la separación definitiva materializada mediante la resolución contractual o carta de despido, según sea el vínculo laboral o contractual.
- Medidas de carácter preventivo: Hacen referencia a la separación preventiva, dado mediante acto resolutivo o documento que acredite la suspensión perfecta del vínculo.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
- OTIC: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Procesado: Personal contra la cual se formaliza investigación preparatoria o se dicta auto apertura de instrucción por alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- RENAJU: Registro Nacional Judicial
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- SUP: Sistema Único de Planillas.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor	Entrada
PS01.02.02.08.03 Obtener la información de condenados/ procesados para aplicación de la Ley N° 29988.	Lista Excel con condenados/Procesados y denunciados
PS01.02.02.08.02 Verificar información para aplicación de la Ley N° 29988	Lista de personal de cotejos anteriores
Salida	Usuario
Lista de medidas aplicadas	PS01.02.02.08.05 – Verificar la destitución o separación preventiva.

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
1	Generar Base de datos de condenados, procesados y denunciados Recopilar listado de personal condenado, procesado y denunciado del Sector Educación.	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	-
2	Remitir información de condenados, procesados y denunciados para aplicación de la medida. Remitir información proporcionada por el Poder Judicial (RENAJU y Corte Superior), Ministerio Público y autoridad policial. Se remite en un plazo máximo de 2 días hábiles. ¿Personal bajo la Ley N° 29944? Sí: Ir a la actividad N° 3 No: Ir a las actividades N° 4, 14 y 18 respectivamente	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Oficio
3	Recibir y derivar información de personal procesados, condenados y denunciados Enviar la información de personal docente, bajo los alcances de la Ley N° 29988 a las IGED, en un plazo máximo de 3 días hábiles.	DITEN	Especialista	-
4	Recibir la información de procesados, condenados y denunciados Recibe información que acredita la situación jurídica del personal,	IGED	Director IGED	-

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

	identificado bajo los alcances de la Ley N° 29988 ¿Es IIEE pública? Sí: ir a la actividad N° 5. No: Ir a la actividad N° 7.			
5	Aplicar la medida de destitución o separación Aplicar la medida definitiva o preventiva, según corresponda. Hasta 48 horas para su emisión y 5 días hábiles para su notificación. ¿Es condenado? Sí: Ir a la actividad N° 6 No: Ir a la actividad N°12	IGED	Director	Resolución Directoral
6	Registrar en RNSSC - SERVIR Registrar la medida en el RNSSC, para fines de publicitar que esta persona se encuentra impedida de realizar labores en el sector educación. Luego ir a la actividad N° 12.	IGED	Director	RNSSC
7	Remitir la información a las IIEE privadas Enviar a través de un oficio, la información de procesados, condenados y denunciados a las IIEE privadas para aplicación de medidas según corresponda.	IGED	Director	Oficio
8	Recibir y evaluar la medida a adoptar Evaluar al personal de su planilla y la medida a adoptar hasta en un plazo de 48 horas. ¿Es condenado? Sí: Ir a la actividad N°9 No: Ir a la actividad N°10	IIEE Privadas	Director de IIEE Privadas	-



VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
9	Aplicar la medida de separación definitiva Aplicar la medida de separación definitiva, el director de la IIEE, procede a comunicar la carta de despido o resolución contractual, precisando la causal y fecha de culminación del vínculo contractual. La medida tiene hasta 48 horas para su emisión y 5 días hábiles para su notificación.	IIEE Privadas	Director de IIEE Privadas	Carta de despido / Resolución contractual
10	Aplicar la suspensión perfecta del vínculo o medida similar En caso del sector privado, la separación preventiva consiste en una suspensión perfecta del vínculo laboral o medida similar. La medida tiene hasta 48 horas para su emisión y 5 días hábiles para su notificación.	IIEE Privadas	Director de IIEE Privadas	Carta de suspensión perfecta
11	Informar a IGED de las medidas aplicadas Informar al director de la IGED mediante oficio de las medidas aplicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.	IIEE Privadas	Director de IIEE Privadas	Oficio
12	Informar de las medidas aplicadas Enviar la documentación que acredita la adopción de la medida adoptada y su constancia de notificación en un plazo máximo de 10 días hábiles.	IGED	Director	Oficio
13	Recibir informe de medidas aplicadas Recibe información de personal docente que cuenta con medida aplicada. FIN DEL PROCEDIMIENTO	DITEN	Especialista	-
14	Recibir la información de procesados, condenados y denunciados Recibir información que acredita la situación jurídica del personal, identificado bajo los alcances de la Ley N° 29988	OGRH	Especialista	-

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
15	Aplicar la medida de destitución o separación La medida de destitución corresponde para el personal nombrado, mientras que la medida de separación definitiva corresponde para el personal contratado. La medida tiene hasta 48 horas para su emisión y 5 días hábiles para su notificación. ¿Es condenado? • Sí, continuar con la actividad N° 16. • No, continuar con la actividad N° 17.	OGRH	Especialista	-
16	Registrar en RNSSC – SERVIR Registrar la medida en el RNSSC, para fines de publicitar que esta persona se encuentra impedida de realizar labores en el sector educación.	OGRH	Especialista	-
17	Informar de las medidas aplicadas Informar a la OTEPA mediante oficio de las medidas aplicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. Continuar con la actividad N° 22.	OGRH	Especialista	Oficio
18	Recibir la información de procesados, condenados y denunciados Recibe información que acredita la situación jurídica del personal, identificado bajo los alcances de la Ley N° 29988	Logística	Especialista	-
19	Aplicar la medida de separación Aplicar la medida de separación definitiva (condenado), equivalente a la resolución contractual o aplicar la medida preventiva (procesado o denunciado) según corresponda. La medida tiene hasta 48 horas para su emisión y 5 días hábiles para su notificación. ¿Es condenado?	Logística	Especialista	-

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Área	Responsable	Registro
	• Sí: Ir a la actividad N° 20 • No: Ir a la actividad N° 21			
20	Registrar en RNSSC – SERVIR Registrar la medida en el RNSSC, para fines de publicitar que esta persona se encuentra impedida de realizar labores en el sector educación, en un plazo de 48 horas.			-
21	Informar de las medidas aplicadas Informar a la OTEPA mediante oficio de las medidas aplicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.	Logística	Especialista	-
22	Recibir informe de medidas aplicadas Consolidar información recibida por parte de los órganos o unidades orgánicas e IGED, que acredita la medida de separación definitiva o preventiva.	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	-
23	Consolidar información que acredita las medidas aplicadas Consolidar la documentación que acredita las medidas aplicadas respecto de la relación de condenados, procesados y denunciados FIN DEL PROCEDIMIENTO	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Plataforma la Ley 29988

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1	No aplica.

IX. PROCESO

Nombre	Tipo
PS01.02.02.08 Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988.	Soporte



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Gestionar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.04

Versión: 01

X. SEGUIMIENTO

Coordinación a través de correos y llamadas sostenida con las autoridades a cargo de la aplicación de la medida.

XI. INDICADOR

Nombre	Fórmula
--	--

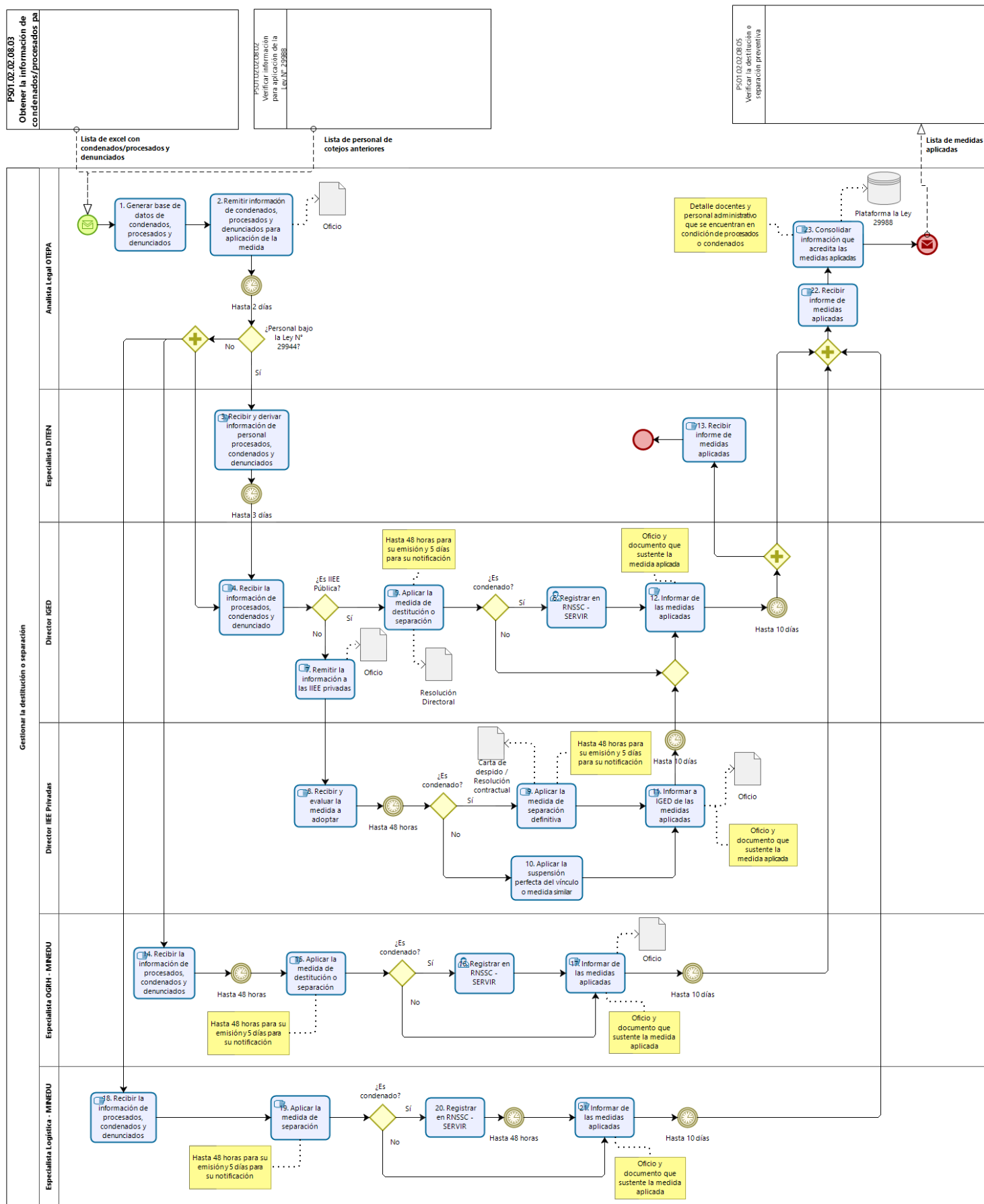
XII. ANEXOS

1. Diagrama de flujo

XIII. OTROS

No aplica

ANEXO N° 1





PERÚ

Ministerio
de Educación

Código: PS01.02.02.08.05

Versión: 1



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2020 11:50:45-0500

Procedimiento: “Verificar la destitución o separación preventiva”

	Unidad Orgánica	Firma Digital
Elaborado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	 Firmado digitalmente por: PARI MORALES Ana Isabel FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/12/2020 11:51:50-0500
Validado por:	Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción	
Revisado por:	Unidad de Organización y Métodos	 Firmado digitalmente por: ALVARADO LIZARME Patricia FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22/12/2020 05:46:43-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Control de Cambios

Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Verificar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.05

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Verificar el cumplimiento de la aplicación de la medida impuesta al personal docente o administrativo, consolidando la información recibida de los órganos, unidades orgánicas y de las instancias de gestión educativa descentralizada sobre personal con medida de carácter definitivo (separación definitiva o destitución) o para medida de separación preventiva.

II. ALCANCE

- Es de aplicación al personal docente y administrativo de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanentes o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

III. RESPONSABLE

Son responsables del cumplimiento del presente procedimiento:

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.
- Todo órgano e institución u organismo educativo o programas de capacitación, de naturaleza pública o privada, incluyendo los centros de resocialización o rehabilitación, que desarrolle actividades permanente o temporales vinculadas a la educación, capacitación laboral y formación sobre cualquier materia, incluyendo los ámbitos deportivos, artístico y cultural que no estén en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento. Asimismo, participan con responsabilidad de cumplimiento de las disposiciones de la Ley 29988:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Verificar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.05

Versión: 01

IV. BASE NORMATIVA

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
4. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
8. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.
11. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública”.
12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
13. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
14. Resolución Ministerial N°241-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL”
15. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
16. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
17. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
18. Resolución de Secretaría General N° 217-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación”.
19. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada: “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutive, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”
20. Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.
21. Resolución de Secretaría General N° 180-2020-MINEDU, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.



V. SIGLAS Y DEFINICIONES

- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
- IIEE: Instituciones Educativas.
- MINEDU: Ministerio de Educación.
- OGRH: Oficina General de Recursos Humanos.
- OTEPA: Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
- OTIC: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor	Entrada
PS01.02.02.08.04 - Gestionar la destitución o separación preventiva	Lista de medidas aplicadas
- Programas Nacionales - Órganos Desconcentrados - IGED (UGEL/DRE/GRE)	Informes del estado de las medidas
Salida	Usuario
Registro de la matriz consolidada de las medidas aplicadas en el marco de la Ley 29988	PS 01.02.01.03 Vincular al personal

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
1	Revisar documento Revisar el documento para verificar que este acredite la medida. ¿Se verifica que el documento acredita la medida? • Sí, continuar con la actividad N° 2 • No, continuar con la actividad N° 5	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Plataforma Sistema de la Ley 29988



VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
2	Revisar la aplicación de la medida Revisar la aplicación de la medida de acuerdo al marco normativo. ¿Cumple con el Marco Normativo? • Sí, continuar con la actividad N°3 • No, continuar con la actividad N°4	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Plataforma Sistema de la Ley 29988
3	Registrar en plataforma Se registra en plataforma Sistema de la Ley 29988, el tipo de medida aplicada, así como su fecha de emisión y notificación, a su vez remitir al PS 01.02.01.03 Vincular al personal FIN DEL PROCEDIMIENTO	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Plataforma Sistema de la Ley 29988
4	Reiterar aplicación de la medida Reiterar la aplicación de la medida de acuerdo al marco normativo. ¿Es competencia del MINEDU? • Sí, continuar con la actividad N°8 • No, continuar con la actividad N°12	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	
5	Solicitar información de la dilación en la aplicación de la medida Solicitar información en torno a la casuística de dificultad para adoptar la medida. ¿Personal con vínculo contractual o laboral vigente? - No: Ir a la actividad N°6 - Sí: ¿Es competencia del MINEDU? • Sí: Ir a la actividad N°9 • No: Ir a la actividad N°7	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Solicitud de información
6	Enviar información procedente del Poder Judicial Enviar a SERVIR información procedente del Poder Judicial del personal que es condenado en el marco de la Ley 29988. FIN DEL PROCEDIMIENTO	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Oficio



VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nota: En las actividades del presente procedimiento y sus anexos que puedan ser desarrolladas por vía remota y/o presencial, se priorizará la modalidad remota en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM. Para las actividades que por su naturaleza requieran ser presenciales, se seguirán los lineamientos indicados en el numeral 11.5, Medidas para el desarrollo de labores presenciales de la Resolución de Secretaría General N° 110-2020-MINEDU, que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación.

N°	Actividad	Área	Responsable	Registro
7	Elaborar y emitir oficio Elaborar y emitir oficio con contenido que alude a la responsabilidad por incumplimiento, el cual va dirigido a la autoridad competente (Programas Nacionales / Órganos Desconcentrados / IGED, entre otros) reiterando la aplicación de la medida. Luego, ir a la actividad N° 1.	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Oficio
8	Elaborar y emitir memorándum Elaborar y emitir memorándum con contenido que alude a la responsabilidad por incumplimiento, el cual va dirigido a la OGRH o al área Logística.	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Memorándum
9	Recibir solicitud relativa a la acción de la medida El especialista de OGRH o Logística recibe información del personal condenado en el marco de la Ley 29988, para la emisión del documento que acredita la medida.	OGRH / Logística	Especialista	
10	Adoptar la medida Notificar la medida emitida al administrado que se encuentra bajo los alcances de la Ley 29988.	OGRH / Logística	Especialista	
11	Remitir informe correspondiente a la acción de la medida Remitir o informar las acciones llevadas a cabo de adopción de las medidas bajo la Ley 29988. Luego, ir a la actividad N° 1.	OGRH / Logística	Especialista	
12	Elaborar y emitir oficio Elaborar y emitir oficio con pautas orientadoras, aludiendo las disposiciones del marco normativo acorde al régimen laboral o contractual del personal, el cual va dirigido a la autoridad competente (Programas Nacionales / Órganos Desconcentrados / IGED, entre otros) reiterando la aplicación de la medida. Luego, ir a la actividad N° 1	OTEPA	Analista Legal de OTEPA	Oficio

**PERÚ**Ministerio
de Educación**Procedimiento:** Verificar la destitución o separación preventiva

Código: PS01.02.02.08.05

Versión: 01

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1	No aplica

IX. PROCESO

Nombre	Tipo
PS01.02.02.08 Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley N° 29988.	Soporte

X. SEGUIMIENTO

Coordinación a través de correos y llamadas sostenida con las autoridades a cargo de la aplicación de la medida.

XI. INDICADOR

Nombre	Fórmula
--	--

XII. ANEXOS

1. Diagrama de flujo

XIII. OTROS

No aplica



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO N° 1

